

eLeVe

IVA. Alícuota 0%.



¿Cómo corre la tasa 0% para productos elaborados con artículos a tasa 0%? Por ejemplo una rotisería ¿también vende a tasa 0?

Sólo quedan alcanzados a la alícuota del 0% los productos de la canasta básica detallados en el decreto 567/2019: a. Aceite de girasol, maíz y mezcla. b. Arroz. c. Azúcar. d. Conservas de frutas, hortalizas y legumbres. e. Harina de maíz. f. Harinas de trigo. g. Huevos. h. Leche fluida entera o descremada con aditivos. i. Pan. j. Pan rallado y/o rebozador. k. Pastas secas. l. Yerba mate, mate cocido y té. m. Yogur entero y/o descremado. El resto de los bienes están alcanzados a la alícuota del 10,5% o 21% según corresponda, aún cuando para su elaboración se utilicen productos alcanzados por la alícuota del 0%.